



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2018-00287-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA

Por el presente hago constar y le comunico que en Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA, actuando con apoderada judicial, Contra DIVINA LUZ IBARRA VERGARA, se encuentra pendiente aprobar liquidación de crédito y costas. Para que se sirva proveer.

Agencias en derecho	\$ 2.346.258
Notificación	\$ 37.764
total	\$ 2.384.022

Soledad, 10 de febrero de 2021.-

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto parte secretarial precedente en Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA, actuando con apoderada judicial, Contra DIVINA LUZ IBARRA VERGARA, el despacho precederá a conceder aprobación a la liquidación presentada, por cuanto se ajusta a los parámetros de ley y no fue objetada - Art. 446 C.G.P. Por ende, el Despacho

ORDENA

PRIMERO: APROBAR liquidación de crédito por valor de \$ 46.925.160, correspondiente al pagare No. 358354834, por cuanto no fue objetada por las partes procesales de esta actuación. Art. 446 C.G.P.

SEGUNDO: APROBAR liquidación de costas practicada en esta actuación por valor de: \$ 2.384.022, Art. 361 C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales pertinentes en el evento que los hubiere a favor de la parte EJECUTANTE hasta la concurrencia de la obligación (crédito + costas). Arts. 447 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA. C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMS/a

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82b5bd11f2a7475696d7c35aa6f972120dd049106924421a468094709e98b40**
Documento generado en 10/02/2021 10:16:02 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo Hipotecario. Rad. 08-758-40-30-003-2018-00411-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

